

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCIÓN N° 071 -2024-GRL-GSRAA/18

Yurimaguas, **02 ABR. 2024**

VISTO:

El **INFORME N° 06-2024-GRL-GSRAA/18.03.04**, de fecha 02 de abril del 2024, el mismo que contiene en anexo el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: **"RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LOS LAGOS DE SANANGO, PUCUNA Y CUIPARI DISTRITOS DE YURIMAGUAS, TENIENTE CESAR LOPEZ ROJAS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO"**, con Código Único de Inversiones N° 2596773; donde se da la evaluación y conformidad del Expediente Técnico.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 164 ° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley 27902, por lo que establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales.

Que, conforme se tiene el anexo de definiciones del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, sobre el Expediente Técnico, señala: es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizada, formula polinómica y si el caso lo requiere u otros complementarios.

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Artículo 32, numeral 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente, debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustento la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. Asimismo, en el numeral 32.3, indica que, previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley 27902, los Gobiernos Regionales Emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, así mismo el artículo 5° precitada Ley indica; la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública Regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas Nacionales, y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región.



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Que, conforme a lo establecido por los artículos 21°, Literal k, Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, conforme a todos los documentos en vistos sobre el Proyecto de Inversión Pública, denominado: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LOS LAGOS DE SANANGO, PUCUNA Y CUIPARI DISTRITOS DE YURIMAGUAS, TENIENTE CESAR LOPEZ ROJAS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO", con Código Único de Inversiones N° 2596773; el costo total de Inversión que asciende a la suma de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 83/100 SOLES (S/. 20,881,946.83)** y el monto del control concurrente es de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 99/100 SOLES (S/. 396,756.99)**, sumando un total de **VEINTE Y UN MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRES Y 82/100 SOLES (S/ 21,278,703.82)**.

Que, según corresponda se aprueba el Expediente Técnico mencionado en el párrafo precedente; el mismo que se ejecutará por la modalidad de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, con un plazo de ejecución de 42 meses calendarios, teniendo los siguientes componentes y resumen del Presupuesto:

Componente	Expediente Técnico (b)
COMPONENTE 01: SUFICIENTE ACCIONES DE MANEJO HIDROBIOLOGICO	S/ 9,501,317.14
COMPONENTE 02: ADECUADA CAPACIDAD Y CONCIENCIA AMBIENTAL.	S/ 6,682,399.00
COMPONENTE 03: SUFICIENTE ACCIONES EDE MANEJO FORESTAL	S/ 1,768,424.02
COMPONENTE 04: ASOCIATIVIDAD ORGANIZACIONAL	S/ 171,600.00
COSTOS DIRECTOS	S/ 18,123,740.16
GASTOS ADMINISTRATIVOS	S/ 0.00
GESTION DEL PROYECTO	S/ 1,880,206.67
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 0.00
SUPERVISION	S/ 798,000.00
LIQUIDACION Y CIERRE	S/ 80,000.00
COSTOS INDIRECTOS	S/ 2,758,206.67
COSTO DE INVERSIÓN	S/ 20,881,946.83
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE CCC	S/ 396,756.99
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 21,278,703.82

En mérito a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la ley N° 27867, Artículo 21°, Literal K, celebrar y suscribir en representación del Gobierno Regional, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la ley de la materia y solo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional; Ordenanza Regional N° 004-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo del 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, Decreto Regional N° 004-2023-GRL-CR, de fecha 12 de setiembre del 2023, que aprueba el Manual de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, concordante con el Título II, Artículo 24°; y,



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Estando a lo propuesto por la Dirección Sub Regional del Ambiente, y con visación de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LOS LAGOS DE SANANGO, PUCUNA Y CUIPARI DISTRITOS DE YURIMAGUAS, TENIENTE CESAR LOPEZ ROJAS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO", con Código Único de Inversiones N° 2596773, el mismo que contiene los siguientes detalles:

Monto de Inversión : S/ 21,278,703.82
Plazo de Ejecución : 42 Meses.
Unidad Ejecutora : Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas
Modalidad de Ejecución : Administración Directa.
Distritos : Yurimaguas.
Provincia : Alto Amazonas.
Departamento : Loreto.

COSTO DIRECTO	S/ 18,123,740.16
GESTION DEL PROYECTO	S/ 1,880,206.67
INTANGIBLES (EXPEDIENTE TÉCNICO)	S/ 0.00
SUPERVISION	S/ 798,000.00
LIQUIDACION Y CIERRE	S/ 80,000.00
COSTOS INDIRECTOS	S/ 2,758,206.67
COSTO DE INVERSIÓN	S/ 20,881,946.83
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE CCC	S/ 396,756.99
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 21,278,703.82

El costo total de Inversión asciende a la suma de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 83/100 SOLES (S/. 20,881,946.83) y el monto del control concurrente es de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 99/100 SOLES (S/. 396,756.99), sumando un total de VEINTE Y UN MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRES Y 82/100 SOLES (S/ 21,278,703.82)..

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR, la presente Resolución a las Oficinas convenientes, para conocimiento y gestionar el respectivo financiamiento, ante las instancias correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Jhony James Escudero Contreras
 GERENTE SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
 YURIMAGUAS

